

CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120160050

1. COBERTURA

Sujeto a las condiciones generales aplicables y al pago de la prima adicional correspondiente, la sección de Incendio del presente seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños que directa o indirectamente tuvieren por origen o fueren una consecuencia de erupción volcánica, como asimismo de los incendios que ocurran durante la situación anormal que se produzca con motivo del acontecimiento anteriormente mencionado